

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., julio doce de dos mil veintiuno.
Rdo: 00307-2.020.
Sust. 0356.

Vencido como se encuentra el término para que la señora YENNY LEANDRA OCAMPO GARCIA, compareciera al proceso en calidad de demandada, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por LA EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO "EDEQ" se nombra como Curador Ad-Litem, para que los represente en este asunto, a la doctora MARIA TERESA GIRALDO RIVERA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. Se localiza en la calle 37 No.22-30. Correo Elect.: abogadamariatgiraldo@gmail.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 idem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha veintiséis (26) de enero del corriente año, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be8c8b04d8cfc805dafc5fe843a62ea1af6101eaec2ee77a519103e7de831460

Documento generado en 12/07/2021 11:52:42 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**